

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 10 de julio

Núm. 77

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE

Extinción derecho concesional..... 2919

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Padrón agua, basura, alcantarillado y EDAR..... 2920

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Proyecto técnico de obras..... 2921

Nombramiento Alcalde de Barrio 2922

Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 2923

Modificación de créditos 2924

ARCOS DE JALÓN

Delegación de competencias en Junta de Gobierno Local 2925

Régimen de retribuciones..... 2926

Cuantía asistencias..... 2927

Designación miembros Junta de Gobierno Local 2928

Delegación en concejales 2931

Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 2932

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Nombramiento Personal Funcionario 2933

CIDONES

Régimen de indemnizaciones..... 2934

COSCURITA

Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 2935

CUBO DE LA SOLANA

Representantes personales del Alcalde 2936

DÉVANOS

Memoria de obra 2937

Cuenta General 2938

Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 2939

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 2940

FRECHILLA DE ALMAZÁN

Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 2941

FUENTElsaZ DE SORIA

Nombramiento de Teniente de Alcalde..... 2942



BOPSO-77-10072023

S
U
M
A
R
I
O

FUENTESTRÚN	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2943
Proyecto de obras.....	2944
Modificación de crédito.....	2945
Modificación de crédito.....	2946
LANGA DE DUERO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2947
Delegaciones especiales	2948
Representantes personales del Alcalde	2949
MOMBLONA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2950
MORÓN DE ALMAZÁN	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2951
QUINTANA REDONDA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2952
RECUERDA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2953
Representantes personales del Alcalde	2954
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2955
Retribuciones, indemnizaciones y asistencias miembros corporación	2956
SERÓN DE NÁGIMA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2957
SOLIEDRA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2958
SUELLACABRAS	
Cuenta General	2959
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2960
TALVEILA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2961
VADILLO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2962
YELO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	2963
Obra nº 263 PD 2023	2964

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****COMISARÍA DE AGUAS**

Nota Anuncio

REF.: 2023-EXT-29

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 6 de junio de 2023 se ha incoado el expediente de extinción del derecho concesional de aguas superficiales derivadas del río Queiles, en el término municipal de Vozmediano (Soria) para un caudal de 2.000 l/s con destino la producción de energía en la central hidroeléctrica de Queiles II y que fue otorgado por Resolución del Gobierno Civil de fecha 17 de noviembre de 1899 –por estar incurso en caducidad por interrupción de la explotación durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular.

El derecho concesional figura actualmente inscrito en la Sección A, Tomo 21, Hoja 147 del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro a nombre de Iberdrola, S.A. como consecuencia de la Resolución de transferencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de marzo de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO (25) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo, durante ese plazo, estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina (de 9 h a 14 h) siendo necesario pedir cita previa en el 976 711 000 o en el correo informacionciudadana@chebro.es.

Zaragoza, 20 de junio de 2023. – El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña 1661

BOPSO-77-10072023

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 2º trimestre de 2023, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 4 de Agosto de 2023 y el 5 de Octubre de 2023.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 7 de Agosto de 2023. Los recibos no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Agreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 3 de julio de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

1693



ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de abril de 2023 el proyecto técnico de las obras “Ampliación y mejora depósito de agua en Radona”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 21 de junio de 2023. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1654

BOPSO-77-10072023



ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Tras la Constitución de la nueva Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023, con motivo de las últimas Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, esta Alcaldía, por Decreto 11-2023, de 22 de junio de 2023, dictado al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha procedido al nombramiento del siguiente representante personal del Alcalde en el Barrio separado del casco urbano y que no constituye Entidad Local:

Radona: Don JORGE REGAÑO ESCURIN.

Alcubilla de las Peñas, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1656



ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Por Resolución de Alcaldía 9-2023, de fecha 20 de junio de 2023, han sido nombrados en el cargo de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Primer Teniente de Alcalde: Raúl David Bacho López.
- Segundo Teniente de Alcalde: Jorge Regaño Escurin.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alcubilla de las Peñas, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1657

BOPSO-77-10072023

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 19 de abril de 2023 sobre el expediente de modificación de créditos, créditos extraordinarios y suplemento de créditos, número 1/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
150	610	Inversión reposición infraestructuras	45.000,00	135.000,00	180.000,00
150	681	Inversiones bienes patrimoniales	20.000,00	7.000,00	27.000,00
		TOTAL	65.000,00	142.000,00	207.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870			Remanente de tesorería	142.000,00
			TOTAL INGRESOS	142.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcubilla de las Peñas, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1667

**ARCOS DE JALÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se transcribe el tenor literal del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones y competencias del Pleno que a continuación se relacionan:

1º.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2º.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3º.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Las competencias que como órgano de contratación atribuye al Pleno la Disposición Adicional Segunda apartados 2 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

5º.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

6º.- Las demás que expresamente le confieran las leyes al Pleno, ya sea en norma de rango legal o reglamentario dictadas y aprobadas por el Estado o la Comunidad de Castilla y León, salvo que la propia norma disponga expresamente que es indelegable o bien porque estuviera sujeta su aprobación a mayoría especial.

Arcos de Jalón, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 1675



ARCOS DE JALÓN

En relación a la organización administrativa y funcionamiento del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, acordó el régimen de retribuciones de los cargos con dedicación parcial y su régimen, resultando todo ello del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar, con efectos del día 19 de junio del 2023, la dedicación parcial del 75% de la 2º Teniente de Alcalde, D^a Ana María Martínez Bayo, fijándose una retribución salarial, mientras desempeñe el cargo en 12.615,68 € brutos, repartido en catorce mensualidades, experimentando dicha cantidad el incremento retributivo que el Gobierno señale para el personal al servicio del sector público en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa sectorial aplicable.

SEGUNDO.- Aprobar, con efectos del día 1 de julio del 2023, la dedicación parcial del 50% de la Concejala, D^a María del Pilar Dorado Peña, fijándose una retribución salarial, mientras desempeñe el cargo en 6.000,00 € brutos, repartido en catorce mensualidades, experimentando dicha cantidad el incremento retributivo que el Gobierno señale para el personal al servicio del sector público en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa sectorial aplicable.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRRL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Arcos de Jalón, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 1676

**ARCOS DE JALÓN**

En relación a la organización administrativa y funcionamiento del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, acordó la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a los órganos colegiados, resultando todo ello del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Determinar que los miembros de la Corporación sin ningún tipo de dedicación percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y complementarios, en las cuantías siguientes:

- Asistencias a sesiones del Pleno: 30,00 €.
- Asistencias a Comisiones Informativas: 30,00 €.
- Asistencias a Junta de Gobierno Local: 30,00 €.

SEGUNDO.- Indemnizar a los Concejales por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, previa justificación de los mismos, fijando los gastos de locomoción en 0,30 €/kilómetro.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRLL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal.

Arcos de Jalón, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 1677

**ARCOS DE JALÓN**

Esta Alcaldía, mediante Resolución N.º 97/2023, de 28 de junio, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 41 y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Designar los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, que estará integrada, además de por el Alcalde, por los siguientes Concejales:

- D. Alfredo Martínez Escobar.
- D^a Ana María Martínez Bayo.
- D. José Miguel Navarro Pascual.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su asistencia permanente al Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la ALCALDÍA:

1.- ECONOMÍA Y HACIENDA:

- Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, siempre que los mismos superen los 15.000 euros.

2.- PERSONAL:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Sanciones de todo el personal, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

3.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.
- La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, incluyendo la de los convenios urbanísticos de gestión.
- La aprobación de los proyectos de urbanización.

4.- LICENCIAS:

- El otorgamiento de las licencias de las obras mayores y autorizaciones para inicio de las obras correspondientes a éstas.
- Otorgamiento de licencia ambientales.

5.- EXPEDIENTES SANCIONADORES:

- Sancionar las faltas por infracción de las Ordenanzas Municipales o de cualquier otra normativa que haya otorgado tal potestad al Ayuntamiento.

6.- CONTRATACIONES Y CONCESIONES:

- Respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales, y contratos privados de su competencia:
 - * Aprobación del expediente, del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.
 - * Adjudicación del contrato.



- * Aprobación de certificaciones de obra.
 - * Interpretación, modificación y resolución de los contratos.
 - * Autorizaciones para la cesión de créditos.
 - * Imposición de penalidades.
 - * Conocimiento del recurso especial en materia de contratación contra actos aprobados por este órgano.
 - * Aceptación de subrogación del contratista.
 - * Prórrogas del contrato.
 - * Revisiones de precios de los contratos.
 - * Devolución de garantías.
- No obstante, por razones de celeridad y eficacia, la Alcaldía se reserva la preparación, adjudicación, efectos y extinción de los contratos menores de cuantía inferior a 10.000 euros y de los procedimientos negociados sin publicidad de su competencia.

7.- SERVICIOS LOCALES:

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La aprobación de convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida al Pleno de la Corporación.

8.- PATRIMONIO:

- La adjudicación de concesiones sobre bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros.
- La enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni las cuantías indicada en el apartado anterior, salvo de los bienes declarados de valor histórico o artístico, cualquiera que fuese su valor, que compete al Pleno.

9.- SUBVENCIONES:

- El otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida al Pleno de la Corporación.
- El otorgamiento de subvenciones nominativas cuando el importe total de la ayuda concedida supere los 300 euros.

TERCERO.- En cuanto a la periodicidad de sus sesiones, en virtud de lo previsto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente resolución, celebrando dos sesiones ordinarias mensuales cada quince días como mínimo, en la segunda y cuarta semana del mes.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local se ejercerán en los términos y dentro de los límites de la delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en otros órganos.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por la Alcaldía, como titular de la competencia originaria, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local por delegación de competencias del Pleno de la Corporación, se dictaminarán previamente por la Comisión Informativa Permanente



correspondiente, siendo PÚBLICAS las sesiones, o los puntos en los que se deliberé o se resuelva sobre los mismos.

QUINTO.- Se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver los recursos que se planteen frente a las decisiones que adopte por delegación.

SEXTO.- Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados para que, en el plazo máximo de 3 días, acepten o rechacen el nombramiento. En caso de no mediar manifestación expresa en contrario, la aceptación se entenderá TÁCITA.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVO.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

NOVENO.- La presente delegación se entenderá conferida por término indefinido.

DÉCIMO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Arcos de Jalón, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 1678

**ARCOS DE JALÓN**

En relación a la organización administrativa y funcionamiento del Ayuntamiento de Arcos de Jalón surgido tras las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, se ha dictado la Resolución de la Alcaldía n.º 93/2023, de 21 de junio, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Otorgar delegación especial en los Concejales que a continuación se expresan los servicios que asimismo se relacionan:

- | | |
|---|--|
| D. Alfredo Martínez Escobar: | Urbanismo.
Comercio, Industria y Turismo.
Festejos, Deportes y Juventud. |
| D ^a Ana M. ^a Martínez Bayo: | Fomento e Infraestructuras.
Barrios. |
| D ^a María del Pilar Dorado Peña: | Educación y cultura.
Bienestar social. |
| D. José Miguel Navarro Pascual: | Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.
Régimen Interior. |

Esta delegación especial no llevará inherente ninguna facultad resolutoria, correspondiendo la citada facultad resolutoria al Alcalde, circunscribiéndose las funciones de los Concejales con delegaciones específicas a la dirección interna y la gestión del servicio correspondiente consistente en el estudio, propuesta y ejecución material de la materia relacionada con su ámbito de actuación.

SEGUNDO.- Delegar en D^a María del Pilar Dorado Peña, y subsidiariamente de forma indistinta en todos los Concejales de la Corporación las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

TERCERO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posterior, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las actuaciones de transcendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Los conflictos de competencias que pudieran suscitarse en el ejercicio de las respectivas delegaciones serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que, salvo manifestación expresa en contra, se considerará tácitamente aceptada; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarla en la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la próxima sesión que celebre.

Arcos de Jalón, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina

1679



ARCOS DE JALÓN

En relación a la organización administrativa y funcionamiento del Ayuntamiento de Arcos de Jalón surgido tras las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, se ha dictado la Resolución de la Alcaldía n.º 92/2023, de 21 de junio, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de Jalón a los siguientes Concejales:

1º TENIENTE DE ALCALDE D. ALFREDO MARTÍNEZ ESCOBAR

2º TENIENTE DE ALCALDE D^a ANA MARÍA MARTÍNEZ BAYO

3º TENIENTE DE ALCALDE D. JOSÉ MIGUEL NAVARRO PASCUAL

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impediendo que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que, salvo manifestación expresa en contra, se considerará tácitamente aceptada; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarla en la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arcos de Jalón, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 1680

BOPSO-77-10072023

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022 y publicada en el B.O.P. nº 148 de fecha 28 de diciembre de 2022 y rectificación de errores en el B.O.P. nº 149 de fecha 30 de diciembre de 2023, en la sede electrónica del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el B.O.E. nº 16 de fecha 19 de enero de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO para su nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, por el sistema de concurso-oposición dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0618 de fecha 30 DE Junio se ha acordado aprobar la propuesta de nombramiento de ADMINISTRATIVO como personal funcionario realizada por el Tribunal Calificador dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de los siguientes candidatos:

Nº	APELLIDOS NOMBRE	NIF	PUNTOS OBTENIDOS
1	ROMERO SIERRA, SORAYA	72887924G	87,75

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Soria en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 30 de junio de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1674

BOPSO-77-10072023



CIDONES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio del 2023, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

El establecimiento de un régimen de indemnizaciones por los gastos derivados de desplazamientos soportados por el Alcalde-Presidente y por los concejales, por su asistencia a reuniones o eventos derivados directamente del desempeño de su cargo y en representación del Ayuntamiento de Cidones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75 de la LRBRL.

No serán admisibles indemnizaciones de gastos que no se correspondan estrictamente a desplazamientos necesarios para el desempeño del cargo y para tareas y reuniones o gestiones concretas o específicas y justificadas.

En el supuesto de que se use un transporte público se abonará el importe íntegro, previa justificación con factura o documento que equivalga a la misma.

Si se usa un vehículo particular se abonará una cuantía de 0,19 euros/km recorrido.

En ambos casos el solicitante deberá presentar declaración responsable en que especifique la fecha, origen, destino, kilómetros recorridos y motivo del traslado.

La declaración responsable se presentará mensualente.

Cidones, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, Pasucal de Miguel Gómez

1655



COSCURITA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2023, ha sido nombrado D. JESÚS MANUEL GÓMEZ AJENJO, en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Coscurita, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Álvaro Lapeña Jaén

1684

BOPSO-77-10072023

**CUBO DE LA SOLANA**

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día 17 de junio de 2023, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se hace público lo siguiente:

Se nombran como representantes personales del Alcalde de Cubo de la Solana:

<i>Localidades y barriadas separadas del casco urbano y que no constituya Entidad Local</i>	<i>Vecino residente</i>
Ituero	Tarsicio Pérez Caballero
Almarail-Riotuerto	Jesús Ángel Soto Sanz

Cubo de la Solana, 30 de junio de 2023. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 1688

BOPSO-77-10072023

**DÉVANOS**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, la memoria de la obra denominada “Reparación frontix y estribos del frontón y arreglo fachada salón social de Dévanos”, a ejecutar en esta localidad, redactada y firmada por la Sra. Arquitecta Dña. Asunción Ruiz Ballano, con un Presupuesto total de 51.000,00.- €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Dévanos, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, la presente memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Dévanos, 29 de junio de 2023.. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

1664

BOPSO-77-10072023



DÉVANOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Dévanos, 24 de junio de 2023.. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

1665



DÉVANOS

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 46.1, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se anuncia el nombramiento de D. Félix Ángel Luengo Sevillano como Teniente de Alcalde de esta Corporación mediante Decreto de Alcaldía de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Dévanos, 29 de junio de 2023.. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

1681

BOPSO-77-10072023



ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Por medio del presente edicto se hace público que por Decreto 2023-0012 de 26 de junio de 2023 se ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Javier Gonzalo Egido.

Lo que se hace público para general conocimiento y da cumplimiento a lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Escobosa de Almazán, 30 de junio de 2023. – El Alcalde, Carmelo Tarancón Lapeña 1689



FRECHILLA DE ALMAZÁN

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28/05/2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Frechilla de Almazán a D. ALFREDO MORON GARCIA.

Frechilla de Almazán, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Jose Javier Borjabad Lapeña 1682

BOPSO-77-10072023



FUENTElsaZ DE SORIA

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, dictada al amparo del art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE... D. JAVIER LASECA GOMEZ

Lo que se hace público, por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, al amparo del antedicho precepto legal.

Fuentelsaz de Soria, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Raúl González Hernández 1653



FUENTESTRÚN

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

Teniente de Alcalde: D. DOMINGO RUIZ LARGO

Lo que hace público a los efectos oportunos.

Fuentestrún, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Isidoro Gil García

1692

BOPSO-77-10072023



FUENTESTRÚN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún en su sesión de fecha 28 de junio de 2023, el Proyecto de las obras de Rehabilitación de edificio municipal en la Plaza Mayor 11 para viviendas de alquiler, Obra incluida con carácter plurianual, con el número 130, en el Plan Diputación para 2023, con un presupuesto total de 286.878,14 €, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Afrodisio Martínez Barrera, el mismo se expone al público durante veinte días para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

La exposición pública del Proyecto no interrumpirá el procedimiento de licitación, salvo que se presenten alegaciones, en cuyo caso se interrumpirá hasta la resolución de las alegaciones por el Pleno del Ayuntamiento.

Fuentestrún, 3 de julio de 2023. – El Alcalde, Isidoro Gil García

1695

**FUENTESTRÚN**

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería Modificación de Crédito 2/2023, aprobada inicialmente por el Pleno en su sesión de fecha 24 de mayo de 2023, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		€	€	€
1522	68200	Inversión en edificios	89.000	33.000	122.000,00

Esta modificación se financia del siguiente modo:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación económica de INGRESOS</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
8700	Remanente de tesorería	0,00	33.000	33.000
TOTAL:			3.000	33.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuentestrún, 3 de julio de 2023. – El Alcalde, Isidoro Gil García

1696

BOPSO-77-10072023



FUENTESTRÚN

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2023 el expediente de modificación de créditos 3/2023 al Presupuesto del ejercicio 2023, en la modalidad de suplemento de crédito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://fuentestrun.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentestrún, 3 de julio de 2023. – El Alcalde, Isidoro Gil García

1697

**LANGA DE DUERO**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 26 de junio de 2023, ha dictado el siguiente DECRETO:

Habiéndose procedido el día 17/06/2023 a la elección y toma de posesión del nuevo Alcalde de la Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Langa de Duero al Concejal D FERNÁNDO MARTÍN LOBO.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Langa de Duero, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

1666

BOPSO-77-10072023



LANGA DE DUERO

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 26 de junio de 2023, ha dictado el siguiente DECRETO:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

1.- Concejal/a Delegado/a de Urbanismo y Patrimonio: D Fernando Martín Lobo y D Iván Andrés Aparicio.

2.- Concejal/a Delegado/a de Servicios Municipales: D Fernando Martín Lobo y D Iván Andrés Aparicio.

3.- Concejal/a Delegado/a de Economía y Recursos: Dª Maribel Aparicio Sotillos.

4.- Concejal/a Delegado/a de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Protección Civil: Dª Saray Monroy Pérez

5.- Concejal/a Delegado/a de Cultura y Turismo: Dª Saray Monroy Pérez y Dª Maribel Aparicio Sotillos.

6.- Concejal/a Delegado/a de Juventud y Deporte: D Roberto Carazo Santos.

7.- Concejal/a Delegado/a de Pedanías y Atención Ciudadana: D Iván Andrés Aparicio y D Roberto Carazo Santos.

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes, así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

3º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Langa de Duero, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

1668

**LANGA DE DUERO**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 26 de junio de 2023, ha dictado el siguiente DECRETO:

Habiéndose procedido el día 17/06/2023 a la elección y toma de posesión del nuevo Alcalde de la Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representantes personales del Alcalde:

- En Valdanzuelo: D^a María Lara Martín Domínguez
- En Alcozar: D Miguel Antonio Puentedura Pastor
- En Zayas de Torre: D José Saturnino García Molinero

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Langa de Duero, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

1669

BOPSO-77-10072023



MOMBLONA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, de la que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 23 de junio de 2023, ha sido nombrado D. Pedro Pérez Maján en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Momblona, 23 de junio de 2023. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

1683



MORÓN DE ALMAZÁN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio de 2023, ha sido nombrado D. César Regaño Jiménez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Morón de Almazán, 30 de junio de 2023. – La Alcaldesa, Úrsula Sanz Pascual.

1685

BOPSO-77-10072023



QUINTANA REDONDA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, ha sido nombrado Don Pedro María Fernández Cabrerizo en el cargo de Teniente de Alcalde de Quintana Redonda, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quintana Redonda, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

1691

**RECUERDA**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 21 de junio de 2023, ha dictado el siguiente DECRETO:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17/06/2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Recuerda (Soria) al siguiente Concejal:

1º Teniente de Alcalde: D. CLEMENTE MARTINEZ MARCOS

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Recuerda, 30 de junio de 2023.– La Alcaldesa, Consuelo Bario Iñigo

1672

BOPSO-77-10072023



RECUERDA

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, en fecha 21 de junio de 2023, ha dictado el siguiente DECRETO:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17/06/2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como representantes personales del Alcalde:

En La Perera: D Clemente Martínez Marcos

En Galapagares: D José María Barrio Iñigo

En Mosarejos: Nicanor Iñigo Cardenal

En Nograles: D Clemente Martínez Marcos

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Recuerda, 30 de junio de 2023.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo

1673



SAN LEONARDO DE YAGÜE

Tras la toma de posesión ante el Pleno del nuevo Alcalde del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, el pasado día 17 de junio de 2023, en conformidad con el artículo 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por Decreto de Alcaldía número 299, de 23 de junio de 2023, nombró como Tenientes de Alcalde a los concejales:

1º Teniente de Alcalde, D^a. Begoña Martínez Gómez

2º Teniente de Alcalde. D. Juan Ignacio Calvo Oteo.

En el Decreto de nombramiento consta sus funciones en conformidad con el artículo 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se publica la presente en cumplimiento con el artículo 46.1.

San Leonardo de Yagüe, 30 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1686

BOPSO-77-10072023

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

En virtud del acuerdo de Pleno de Sesión Extraordinaria de 28 de junio de 2023, en cumplimiento con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se publican los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía con los efectos dispuestos en la Ley vigente.

Retribuciones brutas anuales de 33.500 €/brutos, repartidos en catorce pagas

El cobro de las retribuciones impedirá el cobro de cualquier otro concepto por dietas, kilometraje o asistencias a órganos colegiados del Ayuntamiento (Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno).

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes cantidades en concepto de kilometraje, dietas y asistencias órganos colegiados, como indemnización por razón del servicio de los cargos electos:

- 1.- Locomoción: 0,19 €/ Km.
- 2.- Conforme dispone la Base 37 de ejecución del presupuesto general 2023:
 - 2.1.-Dieta entera (dedicación mañana y tarde): 26 €/Día.
 - 2.2.- Media dieta: 13 €/día.
- 3.- Asistencia a Plenos: 70€/sesión.
- 4.- Asistencia Juntas de Gobierno: 40 €/sesión.
- 5.- Sesión Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos: 40 €/sesión.

Las referidas indemnizaciones procederán cuando al acto u organismo que deban acudir sea necesario y previo conocimiento de la Alcaldía. Deben estar justificadas mediante la presentación del modelo que hay en la Secretaría del Ayuntamiento, registradas en el Registro General del Ayuntamiento, conformadas por la Alcaldía y posteriormente deberán ser aprobadas por la Comisión de Gobierno.

En relación a las comidas, pernoctaciones o estacionamiento vehículos, se pagará el importe previa justificación de la factura correspondiente, no estableciéndose límite entendiéndose la prudencia de cada uno, salvo prueba en contrario.

El límite máximo de gastos por dichos conceptos, del conjunto de todos los concejales y Alcaldía, será el importe consignado en la correspondiente partida de gasto del Presupuesto General del Ayuntamiento.

San Leonardo de Yagüe, 30 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1687



SERÓN DE NÁGIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), tras la celebración de las elecciones municipales el día 23 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde a favor del Concejal D^a. MARIA AURORA GIRALDE MARTINEZ, mediante decreto de esta alcaldía de fecha 25 de junio de 2023.

Serón de Nágima, 25 de junio de 2023. – La Alcaldesa, María Isabel Latorre Hernández.

1662

BOPSO-77-10072023



SOLIEDRA

Por medio del presente edicto se hace público que por Decreto 2023-0012 de 27 de junio de 2023 se ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Óscar Casado Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento y da cumplimiento a lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Soliedra, 27 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles 1658



SUELLACABRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://suellacabras.sedelectronica.es>].

Suellacabras, 16 de junio de 2023. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 1659



SUELLACABRAS

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

Teniente de Alcalde: D. ALBERTO BONILLA GÓMEZ

Lo que hace público a los efectos oportunos.

Suellacabras, 29 de junio de 2023. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 1660



TALVEILA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., se ha efectuado el nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. BERNARDO MIGUEL CABREJAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento del referido precepto legal.

Talveila, 23 de junio de 2023. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba

1690

BOPSO-77-10072023



VADILLO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Ana María López Yagüe.

Lo que se hace público, por inserción en el BOP, al amparo del antedicho precepto legal.

Vadillo, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, David Martínez Vicente

1663



YELO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, ha sido nombrado en el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Primer Teniente de Alcalde: Carmelo Cosín Matamala.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Yelo, 22 de junio de 2023. – El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

1670

BOPSO-77-10072023



YELO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de junio de 2023 el proyecto técnico de la obra “Reforma Centro Social, Rehabilitación antiguas Escuelas” Plurianual, obra número 263 del Plan Diputación 2023-2024, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados.

Yelo, 29 de junio de 2023. – El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

1671

BOPSO-77-10072023